

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**17736** VALVERDE DEL CAMINO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 109/2014 seguido a instancia de don Pablo Cumplido Lozano y doña María Domínguez Delgado frente a doña Dolores Navarro Jiménez, doña Mercedes Lancha Navarro y herederos de doña Candelaria Durán Martín se ha dictado sentencia, cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Valverde del Camino, a nueve de abril de dos mil quince

Vistos por mi, Abel Fernández Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Valverde del Camino, los presentes autos de Juicio Ordinario con número de referencia 109/2014 en el que han sido partes don Pablo Cumplido Lozano y doña María Domínguez Delgado, representados por el procurador don Julio Zamorano Álvarez y asistidos por el Letrado don Eugenio Encina Macías, como demandantes; y los herederos de doña Candelaria Durán Martín, doña Mercedes Lancha Navarro y doña Dolores Navarro Jiménez, en situación de rebeldía procesal, como demandados; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente Sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación;

FALLO

Estimo la demanda presentada por el procurador Sr. Zamorano Álvarez, actuando en representación de don Pablo Cumplido Lozano y doña María Domínguez Delgado, asistidos por el Letrado don Eugenio Encina Macías, frente a los herederos de doña Candelaria Durán Martín, doña Mercedes Lancha Navarro y doña Dolores Navarro Jiménez, en situación de rebeldía procesal, y en su mérito:

1. Declaro acreditado el dominio de don Pablo Cumplido Lozano y doña María Domínguez Delgado, para su sociedad de gananciales, libre de cargas y arrendamientos, sobre la finca Urbana.- Casa Habitación en calle Julio César, número cincuenta y cinco, sesenta y uno de amillaramiento, de la localidad de Nerva, provincia de Huelva. De siete metros de fachada por quince de fondo, o sea ciento cinco metros cuadrados aproximadamente; que linda, por la derecha entrando, con otra casa de don Rafael Sánchez Ferrero; izquierda, con otra de don Manuel Castilla y Castilla; y al fondo, con corral de la casa de dicho señor Castilla Castilla, y calle de Rodrigo Caro, por título de compraventa.

2. Líbrese mandamiento a la Sra. Registradora de la Propiedad de Valverde del Camino a fin de que proceda a la rectificación de la anotación registral de la finca anteriormente descrita, inscrita con el número 2.660, del Tomo 320, Libro 32 de Nerva, folio 181 del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino y que figura actualmente a favor de don Arturo Lancha Muñoz, practicando la inscripción registral a favor de don Pablo Cumplido Lozano y doña María Domínguez Delgado, para su sociedad de gananciales, libre de cargas y arrendamientos, cancelando las inscripciones contradictorias.

No procede la condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y es susceptible de Recurso de Apelación que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Y encontrándose dicho demandado, herederos de doña Candelaria Durán Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Valverde del Camino, 9 de abril de 2015.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A150025394-1